

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2021/965 *Convocatoria pública para elección de Juez de Paz sustituto.*

Bando

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

Hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que habiéndose comunicado a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada la vacante en el cargo de Juez Paz Sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la página web www.arquillos.es donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Los requisitos que han de cumplir los candidatos se determinan en el artículo 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

- Ser español.
- Mayor de Edad.
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303, ni en las causas de incompatibilidad y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la citada Ley.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arquillos, a 23 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.